

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1474 de 2011 y 1882 de 2018, así como el Decreto Ley 019 de 2012, se elabora el presente Estudio Previo para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido por la entidad, atendiendo las siguientes condiciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Defensoría del Espacio Público es una Entidad creada mediante el Acuerdo 18 de 1999, como un Departamento Administrativo de la Administración Central de Bogotá, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público, que garantice su uso y disfrute colectivo y estimule la participación comunitaria.

En cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones —MinTIC—, la DADEP se enmarca en la iniciativa de Gobierno Digital, orientada a promover el uso estratégico de las TIC para consolidar un Estado competitivo, proactivo e innovador. Esta política nacional establece dos componentes —TIC para el Estado y TIC para la Sociedad—, articulados por tres habilitadores transversales: Arquitectura TI, Seguridad y Privacidad, y Servicios Ciudadanos Digitales. Entre sus principales objetivos se destacan:

- Prestación de servicios digitales confiables.
- Optimización de procesos internos mediante capacidades de gestión TI.
- Toma de decisiones basada en datos.
- Empoderamiento ciudadano a través del Estado abierto.
- Desarrollo de territorios y ciudades inteligentes.

En este marco, y alineado con el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el DADEP busca fortalecer su capacidad institucional a través del proyecto de inversión 8038: “Fortalecimiento de las TIC para apalancar la capacidad institucional del espacio público en Bogotá D.C.”, adscrito al Objetivo Estratégico 05: Bogotá confía en su gobierno. Este proyecto tiene como fin alcanzar un nivel de madurez tecnológica que permita transformar las TIC en un aliado estratégico para el logro de los objetivos institucionales.

Dentro de las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según el Decreto Distrital 398 de 2016 (vigente), se incluye:

- Diseñar y ejecutar el Plan Estratégico de TIC (PETI).
- Garantizar el uso legal y eficiente del software institucional.
- Administrar la infraestructura tecnológica.
- Liderar procesos de adquisición tecnológica.
- Asegurar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo anterior, el DADEP debe asegurar la disponibilidad, soporte, mantenimiento y actualización de sus plataformas tecnológicas, en especial aquellas que soportan los sistemas de información geográfica institucionales.

Por otra parte, La Defensoría del Espacio Público ha consolidado el Sistema de Información geográfico del espacio público SIGDEP2.0, en el cual se encuentran georreferenciados los predios del patrimonio inmobiliario del Distrito, el cual es parte fundamental del sistema de Información SIDEPE2.0, como el acuerdo 18 de 1999 lo establece. Para esto La Defensoría del Espacio Público, produce cartografía de las urbanizaciones predios y construcciones del inventario de bienes de propiedad del distrito capital, para lograr la integración organizada de datos alfanuméricos y espaciales (BDG) en un solo sistema de información.

Desde 2008, el DADEP es miembro activo de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA, razón por la cual ha adoptado como herramienta misional el software ArcGIS, desarrollado por ESRI. Esta herramienta es esencial para la gestión geográfica de predios, urbanizaciones, construcciones e inventarios de bienes del Distrito, integrando datos alfanuméricos y espaciales en un único sistema de información (SIDEPE 2.0).

De acuerdo con lo estipulado por la IDECA, por ser ésta la encargada de la identificación, producción, mantenimiento, disponibilidad y acceso a la información geográfica del Distrito Capital, el DADEP adoptó como software de uso misional ArcGIS, el cual es un conjunto de productos de software para el campo de los sistemas de información geográfica, que permite que la entidad realice labores de captura, edición, análisis, tratamiento, diseño, publicación e impresión de información geográfica y publicación del inventario de los bienes de uso público y bienes fiscales. Actualmente es la herramienta más completa que existe en el mercado para la referencia espacial y modelación del entorno, además, de ser este sistema el utilizado por todas las entidades de producción geográfica del Distrito capital.

En este sentido, el DADEP utiliza la plataforma ArcGIS para el desarrollo de visores cartográficos como:

- El visor del Observatorio del Espacio Público.
- El visor SIGDEP.
- El visor de zonas de cesión (Acuerdo 503 de 2012, aún vigente).

Actualmente, el licenciamiento de ArcGIS se encuentra bajo un nuevo modelo implementado por ESRI desde 2025, el cual se basa en usuarios por suscripción y licencias empresariales flexibles. La entidad dispone de:

- 10 licencias CCE - ArcGIS Online Professional.
- 2 licencias CCE - ArcGIS Enterprise Standard (hasta 4 núcleos).
- 1 licencia CCE - ArcGIS Online Professional Plus.

Este esquema permite mayor escalabilidad, eficiencia en el uso de los recursos y soporte para el desarrollo de geo-servicios, análisis espaciales en tiempo real y publicación interoperable de información geográfica, conforme con estándares internacionales OGC (Open Geospatial Consortium).

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

El esquema de licenciamiento de usuarios profesionales 10, nos permite conectar diez (10) equipos para uso de edición cartográfica, consulta especializada y análisis espacial de manera simultánea y liberar las licencias para uso de otros cuando una o varias licencias no se encuentran en uso, dándonos la ventaja de tener más equipos con el software instalado, de lo que se podía hacer con una licencia flotante solo para un equipo, también incluye un licenciamiento de usuario Profesional Plus que permite conectar un equipo para el uso administrativo del sistema de información geográfico.

Adicionalmente, la entidad cuenta con 2 licencias de ArcGis Server para la generación de más geo-servicios de imágenes georreferenciadas y geo análisis bajo patrones de datos en el contexto de espacio y tiempo real, para así, complementar e implementar nuevos desarrollos informáticos que permitan incorporar procesos geoespaciales, de geo referencia utilizando planos, ortofotos y capas para el geo análisis del espacio de la ciudad, lo que le permitirá a la Entidad integrar los desarrollos informáticos de sistemas de información geográfica, con elementos y servicios geográficos de otras entidades e infraestructuras de datos espaciales, las cuales cuentan con tecnología ArcGis, facilitando la interoperabilidad de los sistemas.

ArcGIS al tener variedad de paquetes de software proveerá un servidor de mapas ArcGis Server, el cual permite realizar la sincronización y publicación de servicios de la más alta calidad y fiabilidad basados en la información producida, analizada y procesada en el ArcGis Pro y los más variados almacenes de datos, bases de datos y formatos cartográficos, siendo una solución integrada a la versión de escritorio ArcGis Pro. Adicionalmente la herramienta provee una amplia gama de formatos de publicación permitiéndole al usuario elegir el que más se ajusta a las necesidades técnicas de la información, el poder optar por una extensa lista de formatos hace que estos se ajusten los con lineamientos de la OGC (Open Geospatial Consortium) estándares que hacen de la información geográfica parte integral de la infraestructura mundial de la información, manejando así buenas prácticas de intercambio de la información con otras entidades del orden nacional, regional y local. En complemento a las funciones anteriormente mencionadas ArcGIS Server permite generar cache de toda la información en diferentes escalas, lo que optimizará la visualización de la información en todos los rangos de visibilidad, sin perder rendimiento ni calidad, este servicio de caché permitirá utilizar de manera más eficiente los servicios de imágenes y ortofotos que la entidad pública en las herramientas de consulta y mapeo web.

Al respecto, es preciso manifestar que actualmente se encuentra vigente el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-SNG-IAD-002-2024, IAD/SDA de Software por Catálogo II en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, cuyo objeto es (i). Seleccionar los Proveedores de Software. (ii). Definir las condiciones de contratación de Software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda. Los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misión, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso, el cual es el único proponente que se presentó fue ESRI Colombia.

Con el estudio del sector se logra evidenciar que no existe pluralidad de oferentes, toda vez que la empresa ESRI Colombia, cuenta con el siguiente documento: " Certificado de distribución de ESRI para ESRI Colombia SAS", en el cual informa que es la única autorizada en Colombia para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte a productos de software de ESRI a los materiales con ellos relacionados el cual se encuentran relacionados en la mencionada certificación, con ello afirma ESRI Colombia, es el único autorizado para prestar el servicio de Actualización de Licenciamiento ESRI en ArcGIS Enterprise

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

Standard Up to Four Cores Maintenance, CCE - ArcGIS Online Professional (anteriormente Standard), tipo de usuario con suscripción anual, CCE - ArcGIS Online Professional Plus (anteriormente Advanced), tipo de usuario con suscripción anual.

Al momento de generar el evento de cotización en el simulador del acuerdo marco de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se verificó que los valores arrojados por el simulador superaban ampliamente el presupuesto inicialmente establecido por el DADEP, según el análisis de los contratos suscritos en las vigencias anteriores para estos mismos servicios.

Frente a esta situación, el proveedor ESRI Colombia S.A.S. manifestó que los valores reflejados en el simulador corresponden a los topes máximos definidos en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación de los servicios.

En consecuencia, al responder el RFI, el proveedor anexó el documento titulado: "Respuesta al evento CCE-RFI No. 193285 – Propuesta de Programa de Actualización de Software ESRI y Suministro de Usuarios para ArcGIS Online para el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público", en el cual presentó su propuesta técnica y económica de referencia, con el fin de respaldar los valores aplicables a la entidad.

La no renovación del licenciamiento implicaría la pérdida del soporte y de las actualizaciones del software, afectando de manera directa los sistemas SIGDEP, SIDEP 2.0, el Observatorio del Espacio Público, la Escuela del Espacio Público y demás servicios GEO institucionales.

Por lo anterior, es necesario continuar con la Renovación del soporte y actualización de las licencias con que cuenta la entidad relacionadas en la ficha técnica, con el propósito de que el DADEP pueda continuar con el fortalecimiento del Sistema de Información Geográfico SIGDEP y el SIDEP versión 2.0 en su entorno GEO, el portal del observatorio del espacio público, el portal de la escuela de espacio público y otros servicios GEO que la entidad utiliza en diferentes sistemas de información y de esta manera dar cumplimiento a la interoperabilidad que cada vez se requiere con mayor frecuencia y oportunidad.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro 23011745992024016809007 – Fortalecimiento de las TIC – Servicios tecnológicos, respaldado con el CDP No. 537 del 24 de junio de 2025, y registrado en la línea 288 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y GENERALIDADES

Con la contratación de la Renovación de licencias ArcGIS y soporte, la entidad busca contar con las herramientas requeridas para el fortalecimiento, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Información Geográfico del Espacio Público SIGDEP, el SIDEP versión 2.0 en su entorno GEO y los demás visores GEO de otros sistemas y/o portales de la entidad, fortaleciendo la interoperabilidad que cada vez se requiere con mayor frecuencia y oportunidad.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

RENOVACIÓN DE LICENCIAS ARCGIS Y SOPORTE.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR EN EL SISTEMA UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra, según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas del objeto hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43231500	Difusión de tecnología información telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de empresas	Software adquisiciones

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

El contratista debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

Cantidad	Código de producto	Producto
10,00	CCE165536	CCE - ArcGIS Online Professional (formerly Standard) User Type Annual Subscription
1,00	CCE165537	CCE - ArcGIS Online Professional Plus (formerly Advanced) User Type Annual Subscription
2,00	CCE161328	CCE - ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Maintenance

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses, una vez se haya expedido el certificado de registro presupuestal, aprobado el mecanismo de cobertura del riesgo y cumplido con los demás requisitos establecidos en los estudios previos y aspectos legales a que haya lugar. La suscripción del Acta de Inicio se dará una vez se haya finalizado la vigencia del licenciamiento con que actualmente cuenta la entidad.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en la Ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del DAEP ubicadas en la Carrera 30 No. 25-90 Piso 15, y en los sitios que se requiera en relación con el objeto del contrato

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

2.6. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

2.7. ORDENADOR DEL GASTO

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

2.8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tal como lo establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo previsto en el numeral 3.1 del Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, la supervisión del contrato será ejercida por personal que cuente con la formación, competencia e idoneidad requeridas, de acuerdo con la naturaleza y extensión del objeto contractual.

La persona designada como supervisora o supervisor del contrato será responsable de: conocer y aplicar la normativa vigente aplicable al objeto de la contratación, Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, reportar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal del contrato, coordinar las actividades de seguimiento técnico, financiero, jurídico o administrativo, según corresponda.

Para el cumplimiento adecuado de sus funciones, el supervisor contará con el acompañamiento y asesoría funcional de las áreas transversales de la entidad, como la Oficina Jurídica y la Subdirección de Gestión Corporativa, u otras que se requieran, de conformidad con el ámbito de aplicación del contrato.

Por lo anterior, se determina que la supervisión del presente contrato será ejercida de acuerdo con las condiciones definidas en el Manual de Supervisión e Interventoría y en la normativa vigente.

La supervisión del contrato requiere revisión constante de la ejecución de las prestaciones del contrato, sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos (Inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

En razón a lo anterior la supervisión del contrato la ejercerá el jefe de la Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones o a quien determine el Ordenador del Gasto (a); a su vez podrá tener un apoyo a la supervisión.

El objeto de este contrato puede ser objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico por parte de la entidad que cuenta con las personas con la idoneidad requerida, este seguimiento no supone conocimientos muy especializados ni complejos, por lo tanto, el funcionario es su calidad de ingeniero de sistemas y de acuerdo a las funciones del cargo tiene la capacidad y calidades necesarias para realizar las actividades de apoyo a la supervisión.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SUPERVISIÓN:

Requiere supervisor:

Se requiere
apoyo a la supervisión:

Área de la entidad que
adelantará la supervisión:

Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones

Nombre y cargo de la persona que adelantará la
supervisión:

HUGO ROBERTO HERNANDEZ DIAZ

2.8.1. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona que determine el ordenador(a) del gasto, quien dará aplicación al Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el DADEP y verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley, para lo cual tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Aplicar el manual de supervisión establecida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP dando aplicación y cumplimiento del contrato.
2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
3. Proyectar el acta de iniciación del contrato, el acta de liquidación del contrato, si éste así lo requiere y todas las demás actas contempladas en el manual de supervisión y necesarias en la ejecución del mismo.
4. Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista.
5. Certificar para efecto de los pagos respectivos, la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas en el mismo.
6. Aprobar en el módulo de Ejecución del contrato (Plan de pagos) en SECOP, los informes presentados por el contratista.
7. Cargar el documento equivalente a la “orden de pago” remitido por la Subdirección de Gestión corporativa- área de presupuesto al módulo de Ejecución del contrato (Plan de pagos) en SECOP, y marcarlo como PAGADO.
8. Verificar el pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiera lugar.
9. Adelantar los trámites correspondientes para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación en caso de que haya lugar a ellas.
10. Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 332 de 2020.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo.

2.9. OBLIGACIONES

2.9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

2.9.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar la publicación si hay lugar a ello.
4. Constituir y mantener vigente, durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor, la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto, de igual manera se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, so pena de que el DADEP dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley, sin perjuicio de la garantía, si a ello hubiere lugar.
5. Comprometerse a entregar productos y/o servicios de buena calidad.
6. Indicar el número de una cuenta corriente o ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. sistema automático de pagos, en el cual se le consignaran los pagos estipulados en este contrato, por parte de Bogotá D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparte el Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público Bogotá D.C., por conducto de los supervisores del contrato.
9. Acatar y cumplir los requisitos, lineamientos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema de Gestión del que trata el Decreto Distrital 807 de 2019, y dentro del cual se incluyen los estándares establecidos en las dimensiones y políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y su articulación con el Sistema de Control Interno, así como con los sistemas complementarios tales como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de Seguridad de la Información, el Sistema de Servicio al Ciudadano y los demás que se establezcan por ley.
10. El contratista, para el desarrollo del presente contrato, se compromete a apoyar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 456 de 2008 "Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental- PGA del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones."
11. Acatar las disposiciones establecidas en la Estrategia Institucional de Respuesta - EIR del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, así como lo competente en el marco de la Estrategia Departamental de Respuesta de Emergencias – EDRE.
12. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, de conformidad con la Ley 1712 de 2014. Ésta es de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C., y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
13. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa.
14. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

15. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
16. Publicar en el SECOP II, o en la plataforma o sistema que corresponda, los documentos para trámite de pago, previamente aprobados por el supervisor.
17. El contratista, en caso de que aplique, deberá remitir los documentos necesarios para corroborar la vinculación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023, de acuerdo con el tipo de actividad económica, y con plena observancia de las normas laborales o contractuales, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar), bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato, la manifestación inicial la debe allegar el contratista al supervisor para la firma del acta de inicio.
18. El contratista se compromete a prevenir el abuso, el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, con el fin de dar cumplimiento al artículo 5 del Decreto Distrital 332 de 2020, así mismo se compromete al no uso de tratos sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual.
19. Suscribir el acta de inicio y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual.

2.9.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con los términos presentados por el CONTRATISTA y los lineamientos del acuerdo marco
2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Renovar y dar el soporte de las licencias de ArcGis, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas por la entidad, por la vigencia de la orden de compra.
4. El contratista deberá entregar un documento en donde se indique los licenciamientos adquiridos.
5. El contratista deberá permitir el acceso a descarga y uso de las últimas versiones del software ArcGis Pro y ArcGis Server.
6. Brindar atención de incidentes y/o consultas a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio cuando la entidad lo requiera.
7. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el acta de liquidación del contrato si hubiera lugar, conjuntamente con el supervisor del contrato.
8. Las demás contenidas en la cláusula 7 - Obligaciones de los Proveedores, del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-SNG-IAD-002-2024

2.9.4. OBLIGACIONES DEL DADEP

1. Pagar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2. Entregar al contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

3. Designar un supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del Contrato, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Contrato.
5. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y contenidas en la cláusula 6 - Obligaciones de las Entidades Compradoras, del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-SNG-IAD-002-2024

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Marque con una (**X**) la modalidad de selección que se empleará, recordando que la regla general será siempre la licitación pública y la excepción la contratación directa. Las modalidades de selección se encuentran definidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Licitación Pública:	<input type="checkbox"/>	Concurso de Méritos:	<input type="checkbox"/>				
Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica o presencial:	<input type="checkbox"/>	Selección Abreviada por Menor Cuantía:	<input type="checkbox"/>	Acuerdo Marco de Precios:	<input checked="" type="checkbox"/>	Enajenación de bienes de la entidad:	<input type="checkbox"/>
Contratación Directa para el Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas:	<input type="checkbox"/>	Contratación Directa para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión:	<input type="checkbox"/>				
Contratación Directa para Arrendamiento:	<input type="checkbox"/>	Contratación Directa Único oferente o proveedor exclusivo:	<input type="checkbox"/>				
Contratación Directa - Contrato o Convenio Interadministrativo:	<input type="checkbox"/>	Contratación de mínima cuantía:	<input type="checkbox"/>				
Otra:	<input type="checkbox"/>	Cuál:	<input type="text"/>				

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 310 de 2021, el proceso se adelantará a través de la modalidad de acuerdo marco de precios, atendiendo el objeto y la naturaleza del contrato a celebrarse, el presupuesto oficial estimado y los bienes, obras o servicios requeridos.

El artículo 2º del **Decreto Ley 4170 de 2011**, “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”, establece como objetivo de dicha Agencia:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

“[...] desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.”

Asimismo, el artículo 3º, numeral 7 del mismo decreto señala como una de las funciones de Colombia Compra Eficiente:

“Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

Por su parte, el artículo 2º de la **Ley 1150 de 2007**, en su Título I, dispone las modalidades de selección de contratistas en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En lo pertinente, establece:

“Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada, entre otras:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, (...)

Para la adquisición de estos bienes y servicios, las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.”

De conformidad con lo anterior, el **Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015**, modificado por el artículo 1º del **Decreto 310 de 2021**, establece:

“Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.”

En cumplimiento de esta normativa, **Colombia Compra Eficiente** ha diseñado e implementado el mecanismo de agregación de demanda a través de Acuerdos Marco de Precios, con el fin de permitir a las entidades estatales contratar bienes y servicios de forma ágil, transparente y eficiente, reduciendo los costos de intermediación y generando información estratégica sobre el costo de los mismos.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

Actualmente, se encuentra vigente el **Instrumento de Agregación de Demanda IAD/SDA de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024** – Proceso CCENEG-075-02-2024 II, con vigencia del **22 de noviembre de 2024 al 21 de noviembre de 2027**, cuyo objeto es:

“(i) Seleccionar los proveedores de software. (ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda.

Los proveedores se obligan a proporcionar, a nivel nacional, los productos de software y servicios complementarios requeridos por las entidades compradoras para el cumplimiento de sus funciones misionales, conforme con las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.”

Teniendo en cuenta que el bien a adquirir por parte del **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público** corresponde a un **servicio de características técnicas uniformes de común utilización**, que se encuentra incluido dentro del catálogo del instrumento de agregación de demanda señalado, y que **ya ha sido celebrado el correspondiente Acuerdo Marco de Precios** por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública, *la modalidad de selección aplicable es la **selección abreviada** mediante el uso del **Acuerdo Marco de Precios**, en los términos previstos en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 310 de 2021), y dado que el bien o servicio requerido por la entidad se encuentra incluido dentro del Instrumento de Agregación de Demanda **CCE-SNG-IAD-002-2024** vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se configura la obligatoriedad del uso del Acuerdo Marco de Precios como mecanismo de contratación. Por tanto, no se requiere adelantar un proceso de selección pública ni se exige pluralidad de oferentes, toda vez que se aplican las reglas propias del Acuerdo Marco, bajo la modalidad de selección abreviada por catálogo derivado del Acuerdo Marco de Precios.

3.2. TIPO DE CONTRATO

Tipo de Contrato:					
Obra Pública:	<input type="checkbox"/>	Construcción:	<input type="checkbox"/>	Mantenimiento:	Mixto: Estudios y diseños; y construcción <input type="checkbox"/>
Consultoría:	<input type="checkbox"/>		Interventoría: <input type="checkbox"/>		
Encargos Fiduciarios y Fiducia Pública:	<input type="checkbox"/>		Corretaje de Seguros: <input type="checkbox"/>		
Concesión:	<input type="checkbox"/>	Suministro:	<input type="checkbox"/>	Compraventa:	<input type="checkbox"/>
				Seguros:	<input type="checkbox"/>

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

Arrendamiento: <input type="checkbox"/>	Convenio Interadministrativo: <input type="checkbox"/>	Contrato Interadministrativo: <input type="checkbox"/>	
Prestación de servicios distintos a PSP de personas naturales: <input checked="" type="checkbox"/>	Prestación de Servicios: <input type="checkbox"/>	Profesionales: <input type="checkbox"/>	Apoyo a la Gestión: <input type="checkbox"/>
Otro: <input type="checkbox"/>	Cuál: _____		

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la presente contratación es de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$205.000.000) M/CTE** sin IVA, el cual está amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 537 del 24 de junio de 2025, correspondiente al rubro presupuestal 23011745992024016809007***Fortalecimiento de las TIC - Servicios tecnológicos, el cual hace parte integral del presente estudio.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario, los bienes objeto de la presente contratación se encuentran excluido de IVA conforme el numeral 20 y 21 del Art. 476 del Decreto 1412 de 2017, la cual establece; “(...) 20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones., 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing). (...)”

Nota 1: El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley, además de los costos de expedición de las garantías que se requieran para el perfeccionamiento de la orden de compra. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación económica.

Nota 2.- Además de los descuentos de Ley, deberá tener en cuenta que se harán los siguientes:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el acuerdo 696 de 2017, equivalente al 1.1% del valor del contrato.
- Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 0,5% del valor del contrato.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

- Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 2% del valor del contrato.

4.1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

A continuación, se relaciona la información del CDP que respalda el presente proceso de contratación:

Origen de los recursos:			
Recursos Propios:	<input checked="" type="checkbox"/>		
Otro:	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
Fuente de Financiación:			
Proyecto de Inversión:	<input checked="" type="checkbox"/>	Gasto de Funcionamiento:	<input type="checkbox"/>
Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal):			
Número:	<input type="text" value="537"/>	Fecha de expedición:	<input type="text" value="25-06-2025"/>
Valor:	<input type="text" value="\$205.000.000"/>		
Rubro presupuestal:	<input type="text" value="23011745992024016809007***Fortalecimiento de las TIC - Servicios"/>		

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato, se siguió el procedimiento establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda IAD/SDA de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso CCNEG-075-02-2024, específicamente en la cláusula 6, "Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria".

Con base en dicho procedimiento, se utilizó el simulador de precios disponible en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), el cual integra la información del Request for Information – RFI y permite calcular el valor estimado de la orden de compra, de acuerdo con los ítems requeridos por la Entidad.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

The screenshot shows a software application with a header bar including '¿Qué necesita?', 'Solicitudes', 'Órdenes', 'Facturas', 'Recepción', 'Cotización' (highlighted in blue), 'Proveedores', 'Informes', and 'Configuración'. Below the header, there are two main sections: 'Eventos' (Alerts) and 'Oportunidades' (Opportunities). The 'Eventos' section displays a list of alerts with details like 'RFI - SG CIBER (ARCOS)', 'Fecha: 14-05-2025', and 'Número: #1000005 - RFI - SG - Microsoft finalizó hace 49 días'. The 'Oportunidades' section has a placeholder message: 'crear algunas Alertas de oportunidades para incluir en esta ventana.' At the bottom, there is a table titled 'Evento' with columns for 'ID', 'Versión', 'Nombre del evento', 'Creador', 'Etiquetas', 'Mercancía', 'Fecha de inicio', 'Fecha de finalización', 'Estado', 'Tipo', 'Respuestas', and 'Acciones'. The table contains two entries related to the alerts listed above.

Es importante señalar que este proceso se encuentra supeditado a la Tasa Representativa del Mercado (TRM), conforme a lo indicado en la cláusula 9 del Instrumento, relativa al precio, la cual establece:

“El precio del Software y los Servicios complementarios puede o no estar en dólares americanos dentro del catálogo, pero al momento de la cotización en la operación secundaria deben ser expresados en pesos colombianos, calculados como se define a continuación: (i) Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM será la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes, la TRM será la del cierre del día 15 del mismo mes.”

Para efectos de este análisis, se utilizó la TRM del 15 de julio de 2025, equivalente a 4,011.79 COP por 1 USD, conforme a los lineamientos del instrumento. Sin embargo, debido a la alta volatilidad cambiaria, el valor del simulador podrá presentar variaciones al momento de realizar la publicación del evento de cotización en la plataforma.

Como se define en INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024, Cláusula 9 Precio: “(...) El precio del Software y los Servicios complementarios puede o no estar en dólares americanos dentro del catálogo, pero al momento de la cotización en la operación secundaria deben ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes. (...)”.

4.3. FORMA DE PAGO

El DADEP pagará al contratista el valor total del contrato u orden de compra, conforme lo establece el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-SNG-IAD-002-2024 y sus modificaciones, en la cláusula 10. Facturación y Pago.

Previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, recibo de la factura correspondiente, ingreso al almacén, si así se requiere y certificación de cumplimiento expedida por quien ejerce la supervisión del contrato, se deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

requerimientos de ley o por el representante legal del contratista cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el CONTRATISTA debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, 1607 de 2012 y demás normas vigentes que regulan la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago el supervisor del contrato debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se efectuará, por parte del DAEP, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura y/o informe previo al lleno de los establecidos para tal efecto, igualmente debe tenerse en cuenta la programación el PAC (trimestral). Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual, por ser un aspecto analizado previamente por Colombia Compra Eficiente en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA que se encuentra vigente, IAD/SDA de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024.

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 "Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del capítulo II de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario"

Conforme a lo anterior, el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-SNG-IAD-002-2024, dispone en la Cláusula 15.2 - Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras, lo siguiente: Los proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (03) DÍAS HÁBILES, siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencias establecidos en la siguiente tabla:

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA
-------------------	------------	----------



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

NOTA: La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra y hasta la fecha de liquidación de la misma.

7. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a garantizar los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público; por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	
Revisado por	Aprobado por
Firma: 	Firma:
Nombre: HUGO ROBERTO HERNANDEZ DIAZ	Nombre: HUGO ROBERTO HERNANDEZ DIAZ
Cargo o vinculación: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Cargo o vinculación: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Fecha: Julio 2025	

Proyecto: Paola Carolina Zabala Álvarez - Contratista OTIC

Reviso y Aprobó: María Fernanda Rodríguez-Contratista – Ingeniera- OTIC